



**ACUERDO No. 113-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Incorporación al presupuesto especial del CNR de US\$5 millones para el ejercicio fiscal 2021;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del ocho de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado regula la gestión financiera del aparato público, incluyendo la correspondiente a entidades autónomas, como el caso del CNR.
- II. Que el Decreto Legislativo N° 462, del 5 de octubre de 1995, declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995.
- III. Que el presupuesto se elabora en función de una serie de premisas; pero que una vez aprobado, se presentan circunstancias no contempladas en la fase de formulación que requieren ajustes a fin de responder a las nuevas realidades, sin descuidar los objetivos trazados por las instituciones.
- IV. Que el Ministerio de Hacienda, consciente de dicha realidad, ha definido los procedimientos generales para modificar las asignaciones presupuestarias aprobadas, en su momento por la Asamblea Legislativa, incluyendo la incorporación de recursos extraordinarios para el financiamiento de necesidades no previstas.
- V. Que durante la formulación del presupuesto especial del CNR para el año fiscal en curso, no existía claridad sobre el desempeño de la economía post pandemia, por lo que, se priorizaron los gastos operativos y el pago del servicio de la deuda, así como algunas compras de activo fijo indispensables, postergando las decisiones de inversión para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- VI. Que dentro de las inversiones postergadas se encontraban las siguientes:

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
Levantamiento y actualización del catastro	\$ 3,000,000.00
Compra de equipo informático	\$ 1,509,360.00
Compra de vehículos	\$ 490,640.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,000,000.00</b>

- VII. Que durante el primer semestre del año se contaba con un presupuesto de ingresos de US\$24 millones; pero que según datos del Departamento de Tesorería, corroborados con los movimientos bancarios del CNR, se recibieron US\$29.3 millones durante ese mismo período; es decir, 22.2% por encima de la meta presupuestaria del semestre.

- VIII. Que además se prevén algunas economías de salarios y gastos de operaciones que no se van a ejecutar, cuyas asignaciones servirán para cubrir parte de necesidades imprevistas; por lo que se puede asegurar el financiamiento de los gastos de operación de 2021.
- IX. Que los ingresos adicionales percibidos durante el primer semestre podrían utilizarse para atender los requerimientos de inversión antes mencionados, sin embargo, la inversión que podría realizarse con la referida recaudación extraordinaria requiere ser incorporada al presupuesto especial del CNR 2021, tal como lo señala el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, en su letra C, romano iii: "Las instituciones podrán utilizar recursos provenientes de convenios de préstamos y donaciones ratificados por la Asamblea Legislativa en la ejecución del presupuesto, **hasta que se hayan efectuado las modificaciones correspondientes a la Ley de Presupuesto vigente**".
- X. Que por analogía, el mismo tratamiento debería dársele a la incorporación de ingresos propios no presupuestados.
- XI. Que podría elevarse el techo presupuestario del CNR para el ejercicio fiscal 2021, de US\$49.1 millones a US\$54.1 millones, incorporando \$5 millones de los ingresos excedentarios del primer semestre, como aparece en el siguiente cuadro (en millones):

DETALLE DE CUENTAS	PRESUPUESTO	INCORPORACIÓN	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	\$47.6	\$5.0	\$52.6
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$1.6		\$1.6
TOTAL PRESUPUESTO CNR	\$49.1	\$5.0	\$54.1
RUBRO 51 - REMUNERACIONES	\$34.2		\$34.2
RUBRO 54- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$5.5		\$5.5
RUBRO 55- GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$3.5		\$3.5
RUBRO 56- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$0.0		\$0.0
RUBRO 61- INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$1.5	\$5.0	\$6.5
RUBRO 71- AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$4.5		\$4.5
TOTAL PRESUPUESTO CNR	\$49.1	\$5.0	\$54.1
DEFICIT/SUPERAVIT	\$0.0	\$0.0	\$0.0

- XII. Que al incorporar los recursos necesarios al rubro correspondiente, ampliando su asignación original de US\$1.5 millones a US\$6.5 millones, se garantizaría la ejecución de las inversiones identificadas.

Por lo dicho solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar un refuerzo presupuestario por US\$5 millones, con recursos propios para el ejercicio fiscal 2021, en los términos propuestos por el lado de los ingresos y, egresos. 2. Autorizar el financiamiento con dichos recursos los proyectos de inversión autorizados por este Consejo. 3. Instruir al Director Ejecutivo para que por medio del jefe de la Unidad Financiera Institucional gestione, según el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, la modificación al presupuesto del CNR 2021 a través del Ministerio de Hacienda.

**Por tanto**, el Consejo Directivo de conformidad con las disposiciones y normativa relacionadas:

**ACUERDA:** I) Autorizar un refuerzo presupuestario por US\$5 millones, con recursos propios para el ejercicio fiscal 2021, en los términos propuestos por el lado de los ingresos y, egresos. II) Autorizar el financiamiento con dichos recursos los proyectos de inversión autorizados por este Consejo. III) Instruir al Director Ejecutivo para que por medio del jefe de la Unidad Financiera Institucional

gestione la modificación al presupuesto del CNR 2021 a través del Ministerio de Hacienda. IV)  
**Comuníquese.** Expedido en San Salvador, a doce de julio de dos mil veintiuno.

Jorge Camilo Ligueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo



